

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 306.270/80 (señor Ripoll). «Compañía Mercantil Transáfrica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 3 de junio, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución número 2.760 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 30 de agosto de 1978.

Pleito número 306.247/80 (señor Ripoll). Consejo General Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra Real Decreto 731/1980, expedido por el Ministerio de Economía en 28 de marzo de 1980, por el que se modifica el anexo al Real Decreto 2240/1979, de 14 de agosto, por el que se aprobó la clasificación nacional de ocupaciones.

Pleito número 306.239/80 (señor Ripoll). «Edificios y Obras, S. A.», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 2 de marzo de 1978 y contra la desestimación del recurso de reposición contra la misma interpuesto el 29 de abril de 1978 sobre reconocimiento a la recurrente al cobro de la revisión de precios correspondientes a las obras de construcción de 892 viviendas, 11 porterías, 44 locales comerciales, garajes y urbanización interior, en el polígono Carretera de Matadepera de Tarrasa. Expediente B-140-C-D/69.

Pleito número 306.257/80 (señor Ripoll). Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Agrónomos contra Real Decreto 2329/1979, expedido por la Presidencia del Gobierno en 14 de septiembre, sobre equiparación a los Ingenieros Agrónomos, Titulados Superiores, a los Peritos formados por los Ministerios de Hacienda y de Agricultura a efectos de Peritaje en materia de Seguros Agrarios combinados.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario Decano.—15.807-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Carlos Alegria Rodriguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición en el expediente de «Delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos», correspondientes al polígono de actuación para el emplazamiento industrial del «Parque de Carbones de Aboño, Sociedad Anónima», en el término municipal de Gijón (Oviedo); pleito al que han correspondido el número general 510.623 y el 110 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1980.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.878-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Caridad Adriana Suárez Alba y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1980, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra la Orden de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 268, de 9 de noviembre), que reguló la jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la AISS; pleito al que han correspondido el número general 510.666 y el 123 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.870-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 10 de abril de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.639 y el 116/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.871-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alipio Carpio Ballesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 389/1978, de 17 de febrero, sobre emolumentos; pleito al que han correspondido el número general 510.633 y el 114/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.872-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Escribano López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 21 de octubre de 1979, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.648 y el 119/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.873-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Munguía Cordero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 10 de abril de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.651 y el 120/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.874-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Herrero López de Suso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 20 de marzo de 1980, que fijó el haber pasivo de recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.636 y el 115/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.875-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Acosta Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala de 18 de diciembre de 1979, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.606 y el 105/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.876-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Nieto Brutau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 16 de enero de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.621 y el 109/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.877-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lucio Severino Muñoz Barez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de julio de 1979, sobre reconocimiento de servicios interinos a Agregados de Instituto; recurso al que ha correspondido el número 37.026 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Beñena Larriba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de septiembre de 1979, sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico Administrativo de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.031 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.920-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos López González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo

Superior de Ciegos de fecha 24 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Junta Rectora de la Caja de Previsión Social, de fecha 20 de junio de 1979, sobre pensión por incapacidad y denegación de su vuelta a activo como vendedor; recurso al que ha correspondido el número 42.006 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.768-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Castillejos Blázquez y don Manuel Meco González, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 1 de febrero de 1979, que modificó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 15 de noviembre de 1978, sobre indemnizaciones por despidos; recurso al que ha correspondido el número 41.681 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Núñez Barreiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 24 de diciembre de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Leiro (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 12 de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.839 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Mougán Oubiña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 17 de diciembre de 1979, por la que se desestimó el recur-

so de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Leiro (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 12 de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.841 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mougán Oubiña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Leiro (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 12 de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.840 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.868-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco General, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 7 de septiembre de 1979, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución del Gobierno Civil de Madrid de 6 de junio de 1979, por la que se imponía multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.175 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.750-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Paulino Moreno, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de

julio de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 29 de mayo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.252 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.740-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Johnson & Johnson», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2, 19 y 21 de mayo de 1980, por los que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de fechas 6 de junio y 17 de mayo de 1979, por las que se concedieron los registros de las marcas números 868.942, 868.943 y 868.944; pleito al que ha correspondido el número 1.251 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.741-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra el acto emanado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 27 de junio de 1980, en cuya virtud se determinan los honorarios correspondientes al Arquitecto don Alvaro Hernández Gómez por la redacción del proyecto de reparación de cubiertas del inmueble sito en los números 74 y 74 duplicado, de la calle Blasco de Garay; pleito al que ha correspondido el número 1.249 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.743-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Safflor, S. A.», contra el acuerdo de 5 de julio de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la solicitud de la marca número 856.845, y contra el de 5 de junio de 1979, por el que se denegó el recurso interpuesto contra

la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 4 de marzo de 1980 en expediente de clasificación profesional, instado por don Antonio Cabrerizo López, don Francisco Muñoz Torrero y don Luis Rosario Polo del Amo; pleito al que ha correspondido el número 1.248 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.744-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de 22 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de abril de 1980 en expediente de clasificación profesional, instado por don Calixto Jesús Villegas García-Benito; pleito al que ha correspondido el número 1.247 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.745-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frio, Frutos y Derivados, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1980, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por la firma «Frutos Secos Extremeños, Sociedad Anónima», contra la resolución que denegó la marca 869.257; pleito al que ha correspondido el número 1.243 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.746-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Safflor, S. A.», contra el acuerdo de 5 de julio de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la solicitud de la marca número 856.845, y contra el de 5 de junio de 1979, por el que se denegó la solicitud de marca

número 874.028, así como contra los acuerdos de 20 de mayo y 29 de abril de 1980, por los que se desestimaron expresamente los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.242 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.747-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ramón González de la Fuente, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.269 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.753-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 380 de 1976, a instancias de «Finanzauto, Sociedad Anónima», Entidad domiciliada en Madrid, contra Miguel Martínez Rives, con domicilio en Rojasles, calle Alfonso el Sabio, número 10, 1.º A, en reclamación de 972.282 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 5 de diciembre del año en curso, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos y las cargas preferentes al crédito de esta parte continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta saldrá por lotes separados.

Bienes objeto de la subasta

	Pesetas
1.º Huerta situada en término de Dolores, partido de la Cuadra Nueva, con riego del azarbe del Mayayo. Tiene una cabida de 35 áreas y 55 centiáreas. Finca registralmente número 7.444	150.000
2.º Urbana. 10. Vivienda de tipo A, situada en la primera planta de altura, con acceso por el portal de Alfonso X el Sabio y Delicias, en Formentera del Segura, con una superficie útil de 74,75 metros cuadrados. Finca registralmente número 2.152	600.000
Total	750.000

Dado en Alicante a 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.128-C.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente se hace público: Que el día 7 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que se dirá, especialmente hipotecada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 626 de 1978, promovido por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña Francisca Macía Alcaraz y doña Josefina Martínez García.

Finca: «4.ª. Parcela de terreno cultivable, sita en el término de Guardamar de Segura, partido de Santa Ana, con una superficie de sesenta y tres áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, de Manuel Aldeguer Marin, acequia en medio, y parte con el camino viejo de Torrevieja; Este y Sur, con montes de don José Canales Mora, y Oeste, con camino viejo de Torrevieja. Dentro de esta finca existe un paso en la parte Sur.»

Inscripción: Folio 75 vuelto, tomo 826, libro 83, finca 7.155, 7.º en el Registro, de la Propiedad de Dolores.

Dicha finca se subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de tres millones trescientas cuarenta y seis mil quinientas (3.346.500) pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Todo licitador deberá designar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio tipo de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho precio tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco demandante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 22 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—6.669-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha,

recaída en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 301 de 1979, promovido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador don José María Caruana Carros, contra doña Josefa Ruiz Navarro, vecina de Alicante, con domicilio en calle Roselló, número 51, escalera B, 5.º D, en reclamación de 550.000 pesetas se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que se reseñará con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 16 de enero de 1981 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo para la subasta que se anuncia el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo es de 1.330.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, si bien, por ser segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100.

5.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros la subasta.

6.ª Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, regulador del procedimiento.

Bien objeto de la subasta y su avalúo

Vivienda sita en la planta 5.ª de la escalera número 5 del edificio sito en Alicante en prolongación de General Pintos, hoy calle Roselló, número 51, escalera B, con superficie de 89 metros 53 deímetros cuadrados. Finca número 51.546, 2.ª, libro 845, sección 1.ª, folio 185. Valor, un millón trescientas treinta mil pesetas.

Dado en Alicante a 24 de octubre de 1980.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario, Santiago Ortega García.—13.121-C.

ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 420 de 1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Mercedes Romero Guerrero, mayor de edad, casada, con domicilio en plaza de Careaga, número 8, 3.ª, de esta ciudad, para la declaración de fallecimiento de don Domingo Romero Miras, nacido en Bayarque (Almería), el día 22 de febrero de 1903, el cual se ausentó de su domicilio con motivo de la guerra civil española, no habiendo tenido noticias suyas desde principios del año 1939 hasta la fecha, y cuyo último domicilio fue en Còbdar (Almería), en río de los Molinos, sin número, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y hacer saber la existencia del mismo por medio de edictos, por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Almería a 13 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Laureano Estepa Moriana.—El Secretario.—6.679-3.

1.ª 10-11-1980

BAENA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en las diligencias previas número 224/80, sobre imprudencia; se cita por medio de la presente a Daniel Fischer Rodríguez y a Eustaquia Rodríguez Lázaro, ambos vecinos de Panamá, que se encuentran en viaje por España, desconociéndose su actual paradero, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez siguientes al de la publicación de la presente cédula, al objeto de recibirles declaración y ser reconocida la segunda por Médico Forense, así como otras diligencias, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena, 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—16.022-E.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia del día 21 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 547 de 1980, promovido por el Procurador don Narciso Ranera, a nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que tiene concedido el beneficio de pobreza), contra la Entidad «CACE, S. A.»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

•Entidad número dos.—Local comercial sito en la planta semisótanos, de la casa número cuarenta y cinco, en la calle Beltrán, de la ciudad de Barcelona, mide treinta y nueve metros diez decímetros cuadrados; abre dos puertas a la citada calle y linda: por su frente; con dicha calle; por la derecha, entrando, con la casa número cuarenta y siete de la misma calle; por la izquierda, con vestíbulo general de la casa; por el fondo, con servicios comunes del total inmueble; por arriba, con el piso entresuelo puerta segunda, y por abajo, con el local de la planta sótanos. Tiene un coeficiente de participación en los elementos y gastos comunes de un entero noventa y una centésimas por ciento.

Inscrito en el citado Registro número 6, tomo 557, libro 557, SG, folio 63, finca número 23,912, inscripción segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en seiscientos ochenta mil (680.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de enero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso cuarto del número 1 del paseo de Luis Companys, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 23 de octubre de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—15.986-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 402/78-V, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares (que litiga con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Tomás Parra Bujaldón, en reclamación de la suma de 366.096,47 pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 16 de enero de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

•Departamento número treinta y siete.—Local comercial, puerta primera, situada al centro-derecha, en la planta baja, del edificio bloque A, radicante en Canovellas, y su calle de San Jorge, número cincuenta y siete, consistente en una nave diáfana, con acceso directo por la calle de Nuestra Señora de Montserrat,

e indirecto por el portal y vestíbulo común del edificio. Ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, y linda, visto desde la calle Nuestra Señora de Montserrat: por derecha, entrando, Sur, local comercial, puerta segunda del mismo edificio y planta; fondo, Este, vestíbulo común y hueco de la escalera del edificio; izquierda, Norte, local comercial derecha del mismo edificio y planta, departamento número uno de la división horizontal, y por su frente, Oeste, calle de Nuestra Señora de Montserrat.

La finca está tasada en 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—15.982-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 532 de 1970, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Construcciones San Adrián, S. A.» (COSASA); por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá como tipo el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es de 1.400.000 pesetas para la primera de las fincas y 480.000 pesetas para la segunda.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata

a) Entidad número 1.—Local de planta sótanos de dicha casa número 5 de la avenida de Torre Roja, a la que recae su fachada principal recayente en la avenida del Caudillo, ambas calles del término de Santa Coloma de Gramanet. Se compone de local en sí y servicios, y ocupa una superficie útil y aproximada de 133 metros cuadrados. Lindante: por su frente, Este, tomando como fal del de la total finca, con el subsuelo de la calle

de su situación; derecha, entrando, con sucesores de doña Pilar González; izquierda, con finca de procedencia, y por la espalda, con la avenida del Caudillo, por donde tiene su entrada. Tiene una cuota del 17 por 100.

Inscrita al folio 188, finca 36.655, inscripción primera.

b) Entidad número 2.—Local de planta semisótanos de dicha casa. Se compone de local en sí y servicios, y ocupa una superficie útil y aproximada de 55 metros cuadrados. Lindante: por su frente, Este, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con sucesores de doña Pilar González, y caja de escalera; izquierda, con finca de procedencia, y por la espalda, con caja de escalera y vivienda de su misma planta, mediante un patio. Tiene una cuota del 7 por 100.

Inscrita al folio 191, finca 36.657, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—15.981-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 358 de 1980-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga con el beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Germán Pérez Pérez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de enero de 1981, a las doce onces, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes

Entidad número 1.—Local comercial en la planta baja de la casa número 40 en

la calle Juegos Florales, de Badalona, de superficie de 160 metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto de finca, al Sur, con finca de que procede; al Este, con Tomás Madrid; al Oeste, con calle de su situación; por debajo, con el subsuelo; por encima, con vivienda en planta entresuelo. Se le asigna un coeficiente de 16,68 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.152, libro 1.089, de Badalona, folio 211, finca número 71.216, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.750.000 pesetas.

Entidad número 2.—Vivienda puerta única en la planta entresuelo de la casa número 40 de la calle Juegos Florales, de Badalona, de superficie de 140 metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto de finca; al Sur, con finca de que procede; al Este, con Tomás Madrid; al Oeste, con calle de su situación; por abajo, con la entidad número 1; por encima, con las entidades números 3 y 4. Se le asigna un coeficiente de 16,68 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.152, libro 1.089, de Badalona, folio 214, finca 71.218, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—15.984-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 911-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza), contra «Constructora California, S. A.», domiciliada en Cornellá de Llobregat; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Saló de Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 29 de diciembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, es decir, pesetas 1.050.000; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Entidad número cuatro.—Vivienda de la primera planta alta, piso primero, puerta tercera, del edificio sito en Cornellá de Llobregat, situado a la izquierda, entrando, de la casa número 72 de la calle (antes Queipo de Llano), hoy Doctor Martí y Juliá, de superficie 74 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: frente, finca de Teresa Carbonell Prats; izquierda, entrando, fincas de procedencia, en parte mediante patio; derecha, rellano de escalera, por donde tiene entrada, y en parte vivienda puerta segunda de esta misma planta, y fondo, mediante patio, Magdalena Cuxart y Antonio Casas, vuelo de la entidad descrita de número uno. Tiene asignada una cuota del 8 por 100 con relación al edificio y del 113 por 100 respecto a la escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet, tomo 310, libro 310, folio 79, finca número 29.045, inscripción segunda, de Cornellá.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de pesetas 1.050.000, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 28 de octubre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—15.985-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 615 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Tellosa, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de la subasta es el de 1.800.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que sale a subasta es el siguiente:

«Entidad número 11.—Piso tercero, puerta primera, del inmueble sito en Barcelona, calle de Folgarolas, números 2 al 6. Se compone de recibó, paso, distribuidor, aseo, dos baños, cocina, galería con lavabo, cinco dormitorios y estar-comedor. Mide una superficie construida de 123 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, proyección vertical de la citada calle; por la derecha, entrando, puerta segunda del mismo rellano, vestíbulo de entrada al piso y patio; por el fondo, dicho vestíbulo de entrada al piso, escalera y patio y vivienda puerta cuarta de la misma planta; por la izquierda, finca de don Juan Andréu; por debajo, el piso segundo, puerta primera, y por encima, el piso cuarto, puerta primera. Coeficiente: 3,01 por 100 del valor total del edificio.

Inscrita en el tomo 525, libro 525, folio 221, finca 24.444, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la suma de 1.800.000 pesetas.

Barcelona, 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—15.983-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 729-N de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio legal de pobreza), contra José María Morell Ortina y María Isart Margarit, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 13 del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 600.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento número 10.—Vivienda en la planta segunda, puerta tercera (hoy llamada puerta primera), de la casa señalada con el número 37, de la calle Nuestra Señora de los Angeles, de Santa Coloma de Gramanet. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, galería con lavadero, tres dormitorios, aseo y terracita. Tiene una superficie de 59,81 metros cuadrados. Linda: por el frente, donde tiene entrada, con el rellano y hueco de la escalera y con patio de luces; por la derecha, entrando, con la puerta segunda de esta misma planta; por la izquierda, mediante en parte dicho patio de luces, con la proyección vertical del solar número 8 de mayor finca de procedencia; por el fondo, con la proyección vertical de la calle Nuestra Señora de los Angeles; por debajo y por encima, respectivamente, con las plantas inmediata inferior y superior. La cuota que le corresponde, con relación al valor global y elementos comunes del total inmueble, es de 6 enteros por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.516, libro 372, folio 95, finca número 25.179, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario, R. Gómez Gómez.—15.980-E.

*

En el presente Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, se tramita expediente, bajo número de registro 382/79 gs, sobre suspensión de pagos de «Catalana de Suministros Metalúrgicos, S. A.», habiéndose dictado en dicho expediente la providencia que, literalmente transcrita, es como sigue:

«Providencia del Juez señor Alvarez.—Barcelona a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito de los Interventores judiciales y por rendido el informe ordenado.

Atendido que, según resulta del escrutinio, las adhesiones al convenio propuesto representan créditos que exceden de las dos terceras partes del Pasivo de la suspensión, hecha deducción de los créditos de los acreedores que tienen reconocido el derecho de abstención y han usado de él, por lo que se ha reunido el quórum exigible en el presente caso, se proclama el resultado favorable a la aprobación del aludido convenio.

Publíquese esta providencia por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otros se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Una vez transcurrido el plazo de ocho días, a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 28 de julio de 1922, dese cuenta para acordar lo demás procedente. Los edictos que se mandan publicar se entregarán al Procurador de la suspensión para que cuide de su pronta inserción en los periódicos, y se le conceda el plazo de quince días para que aporte a los autos los ejemplares en que se haya realizado la publicación.»

Lo mandó y firma el señor Juez, doy fe.

Y para que sirva de publicidad a los efectos legalmente establecidos, libro y firmo el presente edicto en Barcelona a 29 de octubre de 1980.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnare Hernández. 6.681-16.

BETANZOS

Don Juan Luis Pía Iglesias, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público: Que, a instancia de don Antonio Longueira Fafián, hoy se ha in-

coado, con el número 173/80, expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Longueira Fafián, nacido el 26 de marzo de 1904, hijo de Francisco y Francisca, natural de Guisamo-Bergondo, soltero, que se ausentó del país en 1924, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Betanzos, 21 de julio de 1980.—El Juez, Juan Luis Pía Iglesias.—El Secretario.—12.382-C. y 2.ª 10-11-1980

CADIZ

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en proveído dictado en los autos promovidos por doña Blanca María González Tánago Pérez, contra su esposo, don Fernando Boto y Arnáu, sobre separación matrimonial, número 257 de 1980, se emplaza, por medio de la presente, al referido demandado don Fernando Boto y Arnáu, mayor de edad, de profesión Médico, actualmente en ignorado paradero, aunque se presume en algún lugar de Venezuela, para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 16 de julio de 1980.—El Secretario.—3.525-D.

CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, bajo el número 203 de 1980, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Salvio Morcillo Villena, hijo de Julián y Juliana, nacido en Tomelloso, el día 4 de junio de 1909, vecino que fue de esta capital, el que falleció, según se dice, con fecha 8 de enero de 1939, en el frente de Levante, como consecuencia de la guerra civil, perteneciendo a la 215 Brigada Mixta de Zapadores, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente ha sido promovido por su esposa, doña Rufina Díaz-Plaza y López-Sepúlveda, vecina de ésta y domiciliada en calle Virgen de Begona, número 35.

Y por resolución de este Juzgado, dictada en el día de la fecha para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha sido acordado dar publicidad al expediente, mediante el presente, a los oportunos efectos legales.

Dado en Ciudad Real a 20 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.469-E. y 2.ª 10-11-1980

*

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, número 201 de 1980, a instancia de doña Bernarda Fernández Jiménez, mayor de edad, sus labores y vecina de esta capital, domiciliada en calle San Antón, número 21, 1.ª izquierda, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Manuel Cepeda González, hijo de Antonio y de Juliana, natural de esta capital, nacido el día 19 de diciembre de 1909, el que también tuvo su vecindad en ésta, habiendo tenido lugar su fallecimiento, según se dice, a mediados de julio de 1938, en el frente de Teruel, como consecuencia de la guerra civil, y sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y por este Juzgado, en resolución del día de la fecha dictada en cumplimiento

al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha sido acordado dar publicidad al expediente, mediante el presente, a los oportunos efectos legales.

Dado en Ciudad Real a 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.535 E.
y 2.º 10-11-1980

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 97 de 1980, a instancia de «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», contra doña Dolores Orellana Dorado, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 4 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Camión «Pegaso», modelo 2, 180, quinta rueda, matrícula CO-9490-G, equipado con semirremolque tipo bañera, marca Fruehaut. Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

Camión «Pegaso», modelo 2, 180, quinta rueda, matrícula CO-7690-G, equipado con semirremolque tipo bañera, marca Fruehaut. Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

De dichos camiones es depositario don José Domenech Domenech, vecino de Posadas (Córdoba), carretera de Palma del Río, kilómetro 33.

Dado en Córdoba a 13 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.129-C.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 710/80, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Tomás Sánchez Nieto, al parecer fallecido a los pocos días de la terminación de la guerra civil española, a primeros de abril de 1939, como consecuencia de acción bélica, en el campo de concentración entonces existente en Albaterra (Alicante); ello a instancia de su esposa, doña Faustina Martín Malmierca, representada por el Procurador don Angel Albentosa Pastor.

Lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Elche a 17 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Miguel Giménez Pericás.—El Secretario.—12.342-C.
y 2.º 10-11-1980

GUADALAJARA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 223 del año actual, y a instan-

cia de doña Ursula Maria Salomé Gil Santos, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano Alvaro Veja, hijo de Santiago y de Prudencia, nacido en Chillarón del Rey el 2 de julio de 1895, de cuyo pueblo se ausentó el 14 de noviembre, de 1938, saliendo con dirección hacia Cifuentes y Azañón, donde se hallaba el frente de la guerra civil, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 17 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—6.681-3
1.º 10-11-1980

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 225 del año actual, y a instancia de doña Juana Abanades Abanades, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan de Dios Abanades Martínez, hijo de Atilano y de Praxedes, nacido en Alanque el día 8 de marzo de 1906, de cuyo pueblo desapareció el 12 de mayo de 1939, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia del mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 17 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—6.682-3.
1.º 10-11-1980

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 224 del año actual, y a instancia de doña Anselma Molina Herráiz, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente López Losa, hijo de Victoriano y Clementina, nacido en Armallones el 19 de abril de 1906, de cuyo pueblo se ausentó el 18 de enero de 1938, dirigiéndose al frente de la guerra civil en Teruel, sin que posteriormente se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 17 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—6.684-3.
1.º 10-11-1980

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 226 del año actual, y a instancia de doña Emiliana Domingo García, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Cayetano Domingo Llorente, hijo de Ambrosio y de Leoncia, nacido en Bujalaro el día 7 de agosto de 1887, domiciliado en Miralrío, de cuyo pueblo desapareció el día 10 de marzo de 1937, cuando fue ocupada dicha localidad por las fuerzas que entonces se llamaban nacionales, sin que a partir de entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 17 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—6.685-3.
1.º 10-11-1980

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 869-C de 1979, a instancias del «Banco de Vizcaya, S. A.», y «Compañía Financiera Bancaya, S. A.» (COFINCAYA), representados por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, contra la Entidad mercantil «Ferrer y Perdomo, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, integradas en el edificio denominado «Aparthotel El Yate», construido sobre la parcela de terreno del lote 19 de la urbanización denominada «Ampliación Playa del Inglés», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y por el valor que se expresará:

Doscientos noventa y cinco.—Apartamento número 120, situado en la primera planta de apartamentos y tercera del edificio indicado. Ocupa una superficie incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento 122; al Sur, apartamento 118; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de esta planta, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos noventa y seis.—Apartamento número 220, situado en la segunda planta del apartamento y cuarta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento número 222; al Sur, apartamento 218; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de esta planta, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Trescientos tres.—Apartamento número 222, situado en la planta segunda de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida la terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento 224; al Sur, apartamento 220; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Trescientos diez.—Apartamento número 224, situado en la planta segunda de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida la terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento 226; al Sur, apartamento número 222; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de su planta, y al Poniente, vuelo de zona común.

Trescientos diecisiete.—Apartamento número 226, situado en la planta segunda de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento 228; al Sur, apartamento 224; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de entrada a los apartamentos de planta de su situación, y al Poniente, vuelo de zona común.

Trescientos veinticuatro.—Apartamento número 228, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida la terraza, de cuarenta y dos metros con veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, en parte, con hueco de ascensores y en parte, con escalera; al Sur, apartamento número 226; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de su

planta, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Ciento catorce.—Apartamento número 229, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento 231; al Sur, elementos comunes; al Naciente, vuelo de zona común, y al Poniente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso.

Ciento veintiuno.—Apartamento 231, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento número 233 de esta misma planta; al Sur, apartamento 229 de esta misma planta; al Naciente, vuelo de zona común, y al Poniente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso.

Ciento veintiocho.—Apartamento número 233, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento número 235; al Sur, apartamento 231; al Naciente, vuelo de zona común, y al Poniente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso a los apartamentos de la planta de su situación.

Trescientos cuarenta y cinco.—Apartamento número 234, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento número 236; al Sur, apartamento 232; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Trescientos cincuenta y dos.—Apartamento 236, situado en la planta segunda de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento 238; al Sur, apartamento 234, al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos cinco.—Apartamento 255, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento número 257 de su misma planta; al Sur, con el apartamento 253; al Naciente, vuelo de zona común, y al Poniente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de esta planta.

Cuatrocientos veintidós.—Apartamento número 256, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida la terraza, de treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros, y linda: Al Norte, apartamento 258; al Sur, apartamento 254; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo común de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos doce.—Apartamento número 257, situado en la segunda planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento número 259 de su misma planta; al Sur, apartamento número 255 de su misma planta; al Naciente, vuelo de zona común, y al Poniente, por donde tiene su acceso o entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación.

Cuatrocientos veintinueve.—Apartamento número 258, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento 260; al Sur, apartamento 256; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo común de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos diecinueve.—Apartamento 259, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento número 261 de la propia planta; al Sur, apartamento 257 de esta misma planta; al Naciente, vuelo de zona común, y al Poniente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación.

Cuatrocientos treinta y seis.—Apartamento número 260, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento número 262; al Sur, apartamento 258; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Cuatrocientos cuarenta y tres.—Apartamento número 262, situado en la segunda planta de apartamentos y cuarta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de sesenta y cuatro metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, vuelo de zona común; al Sur, apartamento número 160; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos cuarenta y uno.—Apartamento número 304, situado en la planta tercera de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento número 306 de esta misma planta; al Sur, apartamento 302 de esta misma planta; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos cuarenta y ocho.—Apartamento número 306, situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento número 308 de la planta de su situación; al Sur, apartamento 304 de la planta de su situación; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de su planta, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos cincuenta y cinco.—Apartamento número 308, situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento 310; al Sur, apartamento 306, al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de esta planta, y al Poniente, vuelo de zona común.

Cincuenta y nueve.—Apartamento número 313, situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento 315 de esta propia planta; al Sur, apartamento número 311; al Naciente, vuelo de zona común, y al Poniente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso.

Doscientos setenta y seis.—Apartamento número 314, situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, apartamento 316; al Sur, apartamento 312; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos ochenta y tres.—Apartamento número 316, situado en la planta tercera de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento 318; al Sur, apartamento 310; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de entrada a los apartamentos de su planta, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos noventa.—Apartamento 318, situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento 320; al Sur, apartamento 316; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo común de acceso a los apartamentos de la planta de su situación, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Doscientos noventa y siete.—Apartamento número 320, situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento 322; al Sur, apartamento 318; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de esta planta, y al Poniente, con vuelo de zona común.

Trescientos treinta y dos.—Apartamento número 330, situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de cuarenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, apartamento número 332; al Sur, hueco de escalera yrellano de escalera; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de entrada a los apartamentos de la planta de su situación y al Poniente con vuelo de zona común.

Trescientos treinta y nueve.—Apartamento número 332 situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa una superficie, incluida su terraza, de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados y linda: Al Norte apartamento 334; al Sur apartamento 330; al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación y al Poniente con vuelo de zona común.

Trescientos cuarenta y seis.—Apartamento número 334 situado en la planta tercera de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa una superficie de treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados incluida su terraza y linda: Al Naciente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación; al Poniente con vuelo de zona común; al Norte con apartamento 336, y al Sur, apartamento 332.

Ciento treinta y seis.—Apartamento número 335, situado en la tercera planta de apartamentos y quinta del edificio citado. Ocupa, incluida su terraza, una superficie de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con el apartamento 337; al Sur, con el apartamento 333; al Naciente, con vuelo de zona común, y al Poniente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso a los apartamentos de la planta de su situación.

El valor de cada uno de los descritos apartamentos está pactado en la suma de 286.440 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el del valor antes indicado, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercera persona; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—13.005-C.

LUGO

Don Eduardo Prada Guzmán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de la ciudad y partido de Lugo, por sustitución,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 264/1980, se tramita expediente a instancia del Procurador don Fernando Truque Fernández, en representación de doña Elena María Rosa Pérez Carballal, mayor de edad, casada, sus labores, residente en la República Argentina, para acreditar el fallecimiento de doña Aurora Pérez Ferreiro, de la que no se tienen noticias, pasa más de diez años, por haberse ausentado al extranjero.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 30 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.—6.686-3.

1.ª 10-11-1980

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos número 1.388 de 1979-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Guinea y Guana, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Inmobiliaria Cielomar», en reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

«En Benalmádena, edificio "Cielomar", finca número veinte de la escritura de préstamo, única de la demanda.—Apartamento tipo H. Situación: Situado a la derecha en relación a la meseta de la escalera para acceso a los apartamentos integrantes de su ala. Composición: consta de dos dormitorios, salón, cuarto de baño, cocina y terraza. Superficie: Comprende una extensión superficial construida de setenta y tres metros con veintinueve decímetros cuadrados, y le corresponde una parte proporcional de servicios comunes de veintiséis metros con quince decímetros cuadrados. Linderos: Linda, frente, con pasillo; derecha, con apartamento tipo G de su zona común. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que procede de cero enteros con ochenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 1.099, libro 179, folio 245, finca número 5.362-A, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, y ante el de igual clase de Marbella que correspondía; se ha señalado el día 18 de diciembre de 1980, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Canas.—13.103-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.693 de 1979-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal de Ahorros», representada por el Procurador señor Piñeira, contra doña Alejandrina Galán Fernández y don Rosino y doña Alejandrina Serrano Galán, en los que por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes:

Finca.—Un edificio industrial, situado en Madrid, barrio de Canillas, y su calle de Servator, número 11, con una superficie total de novecientos seis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a once mil seiscientos setenta y siete pies y setenta y siete decímetros cuadrados; que linda: al Este o fachada, en línea de cuarenta metros, con la calle de su situación; al Sur o izquierda, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con los solares números 1 y 3; al Oeste o fondo, en línea de cuarenta metros, con los solares números 6, 8, 10 y 12, y al Norte o derecha, en línea de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con solar número 13, propiedad de don Francisco Ruiz. El edificio consta de semisótano, planta baja, entreplanta, planta alta y ático; el semisótano está distribuido en pasillo, almacén, comedor, vestuarios y servicios, con una superficie total construida de trescientos treinta metros cuadrados; la planta baja se distribuye en una gran nave, vivienda de conserje y un pequeño almacén, ocupando lo edificado la totalidad del solar, excepto

quinientos metros cuadrados, destinados a patio de luz; la entreplanta consta de diferentes departamentos destinados a oficina, y otro pequeño para el Jefe de taller, con superficie edificada de ciento cincuenta metros cuadrados; la planta alta ocupa también toda la superficie del solar, excepto el patio de quince metros, y consta de diferentes naves o departamentos de pintura, montaje y acabado, sillería, carpintería, pulidoras, almacenes y baños, y por último el ático, está edificado en seiscientos cincuenta metros aproximadamente, que ocupa una nave diáfana, teniendo además una terraza en la parte de la fachada. El sistema de construcción es el siguiente: cimentación, a base de zanjas y pozos de hormigón en masa; saneamiento, en tubería de cemento de distintos diámetros, estructura metálica, soportes de doble H, vigas de doble T y forjados de viguetas de doble T, cubiertas de viga de celosía formado por L y platinas; fábrica, zócalo de hormigón en masa, cerramiento de fábricas de ladrillo, escaleras a la catalana, entrevigado de tablero y revolcón de ladrillo, tapias y techos guarnecidos y enlucidos de yeso a llana y medianería enfoscada de cemento, solados y chapados de loseta ranurada de cemento en naves, talleres y aseos, pavimento hidráulico en zona de oficinas y chapado de azulejo blanco en aseos y vestuarios; cubierta de chapa de uralita; carpintería, ventanas exteriores de carpintería mixta, de cerco de hormigón y hojas metálicas, ventanales de hormigón articulado en escalera, ventanas, interiores de madera de tipo prefabricado, puertas exteriores metálicas, puertas interiores tipo novopán o márga; fontanería, electricidad, pintura al óleo, todo ello tratado en forma práctica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, libro 476 de Canillas, folio 22 del tomo 683, finca número 4.983, inscripción undécima.

Para el acto del remate se a señalado el día 4 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de subasta el de veinticinco millones quinientas mil pesetas, que es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—13.132-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1028/80, y a instancia de doña Florencia San José Expósito, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Leandro Martín San José, natural de Castillo de Sepúlve-

da y vecino de Madrid, hijo de Mariano y de Florencia, ocurrido, al parecer, en la batalla del Ebro, a primeros del mes de agosto, durante la guerra civil española.

Y para su publicación en la forma acordada, extiendo el presente que firmo en Madrid a 29 de septiembre de 1980.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—13.076-C.

1.ª 10-11-1980

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 730 de 1978, a instancia de «Banco Comercial Occidental, Sociedad Anónima», contra don Gerardo Quintana Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y seis mil pesetas, de la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Cortijo o caserío denominado de Nava-sequilla o La Jarica, al sitio del mismo nombre, término de Valdepeñas, de Jaén, de cabida 875 hectáreas 73 áreas 44 centiáreas, plantada parte de olivar, parte de tierra de secano; algo de regadío y la mayor parte dedicada a monte y pastos con árboles frutales y nogueras. A este predio lo atraviesan: de Sur a Oeste, el camino de Valdepeñas a la Fuensanta, y de Este a Sur, la vereda real. Tiene sus abrevaderos en el pozo de la beata y El Pumadero, que se hallan en el término de Los Villares, dentro del perímetro de esta finca, y lindando por sus cuatro vientos con los terrenos de la misma hay una casa-portal para los ganaderos y la casa principal, que se describe así: está demarcada con el número 5 de la población rural, con la fachada al Oeste y en la línea mide 15 metros y 80 centímetros y su superficie se halla representada por un polígono rectangular, que consta de 604 metros. Su distribución consiste en planta baja con portal de entrada, horno de pan cocer, dormitorio, pajar, cuatro cuadras, tinado, ahijadera, zahurda cabreriza dos corrales y gallinero; en el piso principal, habitación con chimenea francesa, tránsito, dormitorio, granero y cámara. Linderos: Norte, fincas de José y Joaquín Ocaña Miranda y Pedro Ruiz Peñuelas; Este, terrenos de la dehesa La Montesina, de herederos de don Carlos García de Quesada y Martínez Vitoria; Sur, estos terrenos de La Montesina, parte de la finca de donde ésta se segrega, que se reserva el vendedor, y olivares de don Antonio Marchal y de doña Rosario Medel, y Oeste, terrenos de doña Geneveva Aparicio y baldíos del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, el término de Fuensanta y finca de Pedro Ruiz Peñuelas; lindando además por el Este y Oeste con la parcela segregada de esta propiedad de don Cayetano Torres Moral. Inscrita al tomo 1.351, libro 87, folio 123 vuelto, finca 5.478, inscripción quinta.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 13, digo el día 19 de enero del próximo año, a las diez y media de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1980. El Juez, Antonio Carretero.—El Secretario.—13.130-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 390/79, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, con sujeción al tipo de quinientas veinte mil pesetas de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«En Madrid, calle Noja, número 6. Urbana, edificio en construcción en dicha capital, «Ciudad Parque Aluche», bloque D-6 de la colonia Santa Elena, hoy calle de Noja. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela señalada con el número 75-C. Superficie de 83 metros 52 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.140 pies 13 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Oeste, en línea de 10 metros 17 centímetros, dicha calle; derecha, entrando, al Sur, en 8,75 metros, con resto de donde se segregó, propio de los hermanos Romero; izquierda, al Norte, en 8 metros 75 centímetros, en casa 5, y fondo, al Este, en 10 metros 17 centímetros, con dicho resto. Esta casa es del tipo D y consta de tres plantas: baja, primera y segunda. La baja tiene dos locales comerciales y las otras dos plantas dos viviendas en total, derecha e izquierda, y cada vivienda ocupa parte de planta primera y parte de planta segunda, pues tienen doble altura. En total consta de dos locales comerciales y dos viviendas. La superficie total construida entre todas las plantas es de 232,30 metros cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado. No tiene calefacción ni portería.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 993, libro 520, folio 96, finca número 46.546 inscripción tercera.

La finca anteriormente relacionada fue dividida horizontalmente en cuatro, siendo tres las que salen a subasta, cuya descripción es la siguiente:

B) Tomo 1.411, folio 116, finca número 104.237, inscripción primera de dominio vigente, que es como sigue: «Urbana. Número dos, local comercial izquierdo en planta baja del mismo edificio que la anterior. Superficie útil: 29 metros 84 decímetros cuadrados, y construida, de 35 metros 23 decímetros cuadrados; compuesto de un aseo y el resto diáfano. Linda: por la derecha, entrando, con portal de entrada o acceso a los pisos; izquierda, con medianería del bloque D-5, propiedad de los señores Romero González de Peredo; frente, con la calle Noja, y fondo, con igual resto de los señores Romero González de Peredo.»

C) Tomo 1.411, folio 119, finca número 104.239, inscripción primera de dominio vigente, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Número tres, vivienda derecha-duplex en planta 1.ª del mismo edificio que las anteriores. Superficie útil: 74 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormito-

rios, cocina, baño, aseo y tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal a la calle Noja; izquierda y fondo, con resto de la finca matriz, propiedad de los señores Romero González de Peredo, y frente o entrando, con piso vivienda izquierda.»

D) Tomo 1.411, folio 122, finca número 104.241, inscripción primera de dominio vigente, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana, número cuatro, vivienda izquierda-duplex en planta 1.ª del edificio es Madrid- Carabanchel Bajo, «Ciudad Parque Aluche», bloque D-6, de la colonia Santa Elena, en el mismo edificio que las anteriores. Superficie útil: 74 metros 83 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con resto de la finca matriz, propiedad de los señores Romero González de Peredo; izquierda, con fachada principal o calle Noja; por su fondo, con medianería del bloque D-5, propiedad de los señores Romero González de Peredo, y por su frente o entrada, con piso vivienda derecha.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 21 de enero del próximo año, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta en un solo lote; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.061-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.032/1980-A, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Caja Central de Financiación y Construcciones, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Getafe, calle Doña Romera, número 18, 19. Local número 108 o vivienda piso 3.º, letra B, que está situada en la planta tercera del edificio, sin contar la baja. Consta de vestíbulo, comedor-estor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con una superficie aproximada de 61 metros cuadrados, y linda, mirando a la fachada: derecha, entrando, a la zona ajardinada; por el frente, con dicha fachada, a la que tiene dos huecos, uno de ellos con terraza; por la derecha, con la vivienda letra A de la misma planta y con patio de luces, el que tiene cuatro huecos; por la izquierda, con la vivienda letra C de la misma planta, y por el fondo, con el descansillo de acceso a la escalera, por el que tiene la entrada. Cuo-

ta participación en elementos y gastos comunes de 0,84 por 100.

Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.763, libro 450, folio 16, finca número 32.757, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 29 de enero de 1981, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—13.084-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.472/77, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Cristina Marta Rodríguez Alargón, vecina de Madrid, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 18 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de setecientas doce mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«30. Apartamento sexto o ático, letra F, designado número treinta a efectos de

Ley, de la casa de vecindad en construcción, sita en esta capital, en la calle de Monte Esquinza, número treinta y nueve. Se halla situado en la planta última o décima del edificio, contando desde la del tercer sótano. Tiene su entrada por la escalera común y comprende una superficie aproximada de ochenta y siete metros cuadrados cubiertos, mas doce metros de terraza a la calle de Monte Esquinza, distribuidos aquéllos en vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios, dos cuartos de baño y armarios empotrados. Linderos: Considerando el frente a la calle de Monte Esquinza, linda: frente o Este, apartamento letra G de la misma planta y dicha calle; derecha o Norte, casa número cuarenta y uno de la repetida calle, de don Pedro Serra; izquierda o Sur, hueco de montacargas, cuarto común denominado de "oficio planta", rellano de escalera y ascensores y apartamento letra G, y espalda u Oeste, cuarto común "oficio planta" y callejón de servidumbre que le separa de la finca de don Joaquín Aramburu, hoy, denominado patio de manzana. Cuota: representa una cuota del 3,236 por 100 en el valor total del edificio del que forma parte.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.225, libro 1.583, sección segunda, folio 37, finca número 43.384, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1980. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—13.061-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 658 de 1980, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Banco Urquijo, S. A.», contra don Fidel de Oro Pulido y López y don José Luis Arellano García; se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días con sujeción al tipo de 5.000.000 de pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Número 25.—Local comercial sito en la planta alta del edificio comercial señalado con el número 15 de la calle de Comandante Zamalloa, de Ciempozuelos (Madrid). Es totalmente diáfano. Tiene una superficie aproximada de 1.155 metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, tomando como tal la más próxima a la calle Comandante Zamalloa, con dicha calle; por la derecha, entrando, con finca de don Luis Díez del Pozo; por la izquierda, con fincas de don Manuel Fernández, doña Encarnación Collado y don Marcial Saia, y por el fondo, con la calle de Queipo de Llano; habiendo sido declarada obra nueva y dividida la casa horizontalmente en escritura otorgada en Madrid el 2 de octubre de 1974, ante el Notario señor Ruifernández, con el número 833 de orden, en cuanto al solar: inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.836 libro 87, folio 70, finca número 5.661 inscripción primera.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, inscripción 2.ª, al tomo 2.836, libro 87 de Ciempozuelos, folio 70, finca número 5.661.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el día 29 de enero del próximo año, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que se saque a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previa-

mente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.674-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.030/80, procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad mercantil «Construcciones Hispanos Argentinas, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 17 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.400.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«En Fuenlabrada: Dieciocho de julio, bloque 15: Siete. Piso primero, letra C, en planta primera o segunda de construcción de la casa número 15 de la urbanización "Parque Residencial Fuenlabrada II", en término de Fuenlabrada (Madrid), al sitio de "Los Castillejos". Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie aproximada de unos 89,50 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con meseta de escalera, hueco de ascensor y patio izquierdo del inmueble; por la izquierda, entrando, con la vivienda letra D de la misma planta; por la derecha, con resto del terreno de donde procede el de esta casa, y por el fondo, con el mismo resto de terreno. Cuota: Representa una cuota en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, de tres enteros dieciséis centésimas por ciento.»

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.660, libro 358, folio 229, finca 29.577, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto. El Secretario judicial.—13.075-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Gabriel Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el procedimiento número 1.248/79-V, a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Inator Hotel Mar, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de quince días, las fincas hipotecadas siguientes:

En El Puerto de Santa María, edificio «Puerto Mar», 13, en Valdelagrana.

1.ª Número uno, edificio indicado, en Valdelagrana. Local en planta baja, a la izquierda. Mide noventa y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: entrando, frente, parte izquierda, fondo y parte de la derecha, con calle y jardines; resto de la derecha, con portal, vestíbulo, ascensor y servicios comunes del edificio, y resto de la izquierda. "Puerto Mar", 12. Cuota dos por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María al tomo 782, libro 344, folio 57, finca 13.685, inscripción segunda.

2.ª Número dos de dicho edificio y sitio, local en planta baja, a la derecha. Mide ciento trece metros cuadrados, y linda: entrando, frente, fondo, derecha y parte de izquierda, con calle y jardines, y resto de la izquierda, con vestíbulo, ascensor y servicios comunes del edificio. Cuota: dos por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María al tomo 782, libro 344, folio 61, finca 13.686, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, segunda planta, y en el Juzgado de igual clase de El Puerto de Santa María el día 16 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que los tipos de subasta son los de trescientas ochenta mil pesetas a la primera, y la de cuatrocientas veinte mil pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.º Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

4.º Que los autos y los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los mismos, sin tener derecho a exigir ningún otro, y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador, digo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.069-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 176 de 1980, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del importe del saldo de un préstamo a la Entidad «Provi, S. A.», con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de 7 de junio de 1974, autorizada por el Notario de Madrid don José Luis Crespo Remy, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«En Parla; calle Aranjuez, con vuelta a la de Alcorcón, bloque 1. Número trece.—Vivienda letra A de la tercera planta alzada. Tiene una superficie aproximada de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados y consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con tendero, aseo, pasillo y vestíbulo. Tiene además, una terraza. Linda: por su frente, en línea quebrada, con el rellano de escalera, con la vivienda letra D de la misma planta y con un patio; derecha, entrando, con la vivienda letra B de la misma planta; izquierda, con la vivienda letra B de la misma planta, con acceso por el portal señalado con la letra B del mismo bloque, y por el fondo, con terrenos de "Provi, S. A.", destinado a viales. Corresponde una cuota de cinco enteros cuatro centésimas por ciento en el valor total del bloque, con una cuota de dos enteros cincuenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.632, libro 145, folio 174, finca número 10.833, inscripción segunda.

Fue valorada de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de diciembre próximo y hora de las once. Su tipo será el de doscientas cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran al mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—13.073-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.219/1978, se sigue autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Julio Jiménez Martín y doña Ana Sagrario Vicente Muñoz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado, siendo éste el de 500.000 pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid (Carabanchel), Parque de La Paloma, 22, finca 57, vivienda letra G de la planta 7.ª de la casa o bloque número 1 de la tercera fase del Parque de La Paloma, 22. Tiene una entrada por el pasillo de acceso a las viviendas y escaleras. Ocupa una superficie construida, aproximadamente, de 77,50 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: por su frente con el pasillo de acceso a la vivienda y escalera; derecha, caja de escalera y zona ajardinada; izquierda, vivienda letra F de la misma planta, y espalda, con zonas ajardinadas. Coeficiente en los elementos comunes: un entero 24 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 1.457, libro 801, folio 181, finca número 68.479, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1980.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—13.083-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.166 de 1979, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de poble, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Espacio, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada y que a continuación se relaciona, para cuyo acto se señaló el día 17,

de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, 5.ª planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 800.000 pesetas estipulado en la escritura de hipoteca.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente.

En Parla, calle Aranjuez, bloque 2, casa 2-26. Finca número 28. Piso tercero, letra D, situado en la tercera planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida, incluidos elementos comunes, de 100,98 metros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Se le asigna una participación de 2,25 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.110, libro 187, folio 79, finca número 14.055, inscripción segunda.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 22 de octubre de 1980.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario, 13.059-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 111 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la «Cooperativa de Viviendas Delta», se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada por dicha Cooperativa, que a continuación se describe:

Vivienda tercera derecha, señalada con la letra D, situada en la tercera planta del bloque cuatro de la casa sita en la localidad de Majadahonda y en el camino de San Roque. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, y útil de ciento cinco metros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con caja de escaleras y vivienda izquierda, señalada con la letra D de la misma planta; al fondo, con zona ajardinada de separación del vial 89.000, y a la izquierda con zona ajardinada de separación del vial 90.600. A esta vivienda le es anejo: una plaza de aparcamiento señalada con el número dos y situada en la planta baja; un cuarto trastero señalado con el número tres, situado en la planta de bu-

hardilla, y una sexta parte indivisa de aseó y del almacén, situados también en la planta de buhardillas. Representa una cuota en el total valor del bloque al que pertenece, elementos comunes y gastos, de quince enteros novecientos veintinueve milésimas por ciento, y en el total valor del conjunto al que también pertenece, de un entero dos mil quinientas ochenta y ocho milésimas por ciento. Esta finca así descrita es parte segregada por división horizontal de la inscrita con el número 10.806, al folio 146 del tomo 1.631, libro 190 de Majadahonda.

Inscrita la hipoteca al folio 46 vuelto, tomo 1.635, libro 191 de Majadahonda, finca número 10.836, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 14 de enero de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.600.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1980.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—13.074-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital ha acordado, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario, seguidos bajo el número 629 de 1930-M, a instancia de «Sociedad Ibérica de Cartera, S. A.», con los herederos de don Jacinto Esteban Bartolomé, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 10.836.633,35, de principal, sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito siguientes:

a) «Piso vivienda señalado con la letra F, hoy letra B, exterior derecha, subiendo, de la casa sita en Madrid, en la calle de Luchana, número veintiocho, situado en la quinta planta alta, con una cabida de ciento cincuenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados; lindante: por su frente o entrada, con el piso quinto exterior izquierda, letra E, hoy letra A, cajas de escalera, ascensor y montacargas y patio interior; por la derecha, entrando, con la calle de Luchana, a la que hace fachada; por la izquierda, con piso quinto interior izquierda, letra H; hoy letra D, y patios interiores; y por el fondo, con la casa hoy número veinte de la calle de Manuel Silvela, patio interior intermedio, consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, dos baños, pasillo "office" cocina, dormitorio de servicio y aseos de servicio y terraza. Le corresponde, en la copropiedad del solar y en los demás elementos comunes del inmueble, una participación de cuatro centésimas. Lleva además como anejo inseparable del mismo la propiedad singular y exclusiva del cuarto trastero sito en la planta del sótano, señalado con el número diez, con una cabida de cinco metros veintinueve decímetros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al li-

bro 961, tomo 240, Sección 1.ª, folio 47, finca 6.207, inscripción quinta.

b) «Piso vivienda letra H, hoy letra D, interior izquierda, subiendo, de la casa sita en Madrid, en la calle de Luchana, número veintiocho, situado en la quinta planta alta del edificio, que tiene una cabida de ciento trece metros ocho decímetros cuadrados, y linda: por su frente o entrada, con caja de escalera ascensor y patio interior; por la derecha, entrando, con piso quinto exterior derecha, letra F, hoy letra B y patio interior; por la izquierda, con patio de manzana y casa número tres, de la calle de Manuel Cortina, y por el fondo, con la casa hoy número veinte de la calle de Manuel Silvela y casa número uno de la calle de Manuel Cortina. Consta de vestíbulo, salón-comedor, dormitorio principal y otro dormitorio, baño, dormitorio de servicio, aseó de servicio y cocina. Le corresponde, en la copropiedad del solar y de los demás elementos comunes del inmueble, una participación de dos centésimas.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 961, tomo 240, Sección 1.ª, folio 57, finca 6.209, inscripción quinta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 15 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el de 7.224.722 pesetas, la primera finca, y de 3.611.911,45 pesetas, la segunda finca, estipulados en la escritura de hipoteca base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.673-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en plaza de Castilla, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 897 de 1950, a instancia del Procurador señor Sampere, en nombre del «Banco Unión, Sociedad Anónima», contra otros y don José Ignacio Navarro Figueroa y su esposa, doña Mercedes López Chicheri, sobre otorgamiento de escritura o pago de pesetas, en los que se ha acordado practicar un segundo emplazamiento a los expresados demandados, señalándose el término de cinco días para que puedan comparecer ante este Juzgado a fin de personarse en forma, previniéndoles que caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados indicados, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 25 de octubre de 1980.—El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—13.079-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 118 de 1978, a instancia de «Nuevo Banco, S. A.», contra don Joaquín, doña Emilia y doña María Jesús Lanzarote Montalbán, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, en dos lotes por separado, el primero y formado por las fincas rústicas regístralmente números 12.638 y 12.643 y el segundo formado por las cuatro quintas parte, pro indiviso, de la finca que se relacionará, que es la regístralmente número 2.106, con sujeción a los tipos, respectivamente, de 87.750 pesetas y de 6.000.000 de pesetas, cantidades que resultan después de hacer el 25 por 100 de descuento de las que sirvieron de tipo a la primera subasta, y cuya descripción es la siguiente:

Tierra en término de Argamasilla de Alba, sitio camino de la Casa de Chipiano, de 8 celmines o 46 áreas 58 centiáreas. Linda: a Saliente y Norte, Timoteo Rodríguez; Mediodía, camino de los Aljibe, y poniente, camino de la casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.535 folio 193, finca 12.638, inscripción primera.

Tierra en término de Argamasilla de Alba, sitio camino de la División de 5 áreas 82 centiáreas. Linda: al Norte, Emilia Lanzarote Montalbán; Saliente, Pedro Coronado; Mediodía, camino de la División, y Poniente, camino de Ahambra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.535, folio 198, finca 12.643, inscripción primera.

Cuatro quintas partes pro indiviso de una casa en Argamasilla de Alba, calle de Cervantes, número 21, compuesta de vivienda principal, cámaras, bodega, cuadra, pozo descubierta en su mayor parte ocupando una extensión superficial de unos 3.150 metros cuadrados que linda: por su derecha, entrando, o Norte, con casas de José María Ocaña, Vicente Moya y Martín Serrano; por la izquierda, o Mediodía, con bodega de Pablo Millán; espalda o Poniente, casas de José Aliaga, Nicolás Hidalgo, Jesús Castro y otros, y por su frente, o Saliente, con la referida calle de Cervantes y casas de Jesús Sánchez y José María Ocaña.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 612, folios 106 y 107, finca 2.106, inscripciones décima y duodécima.

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en Madrid plaza de Castilla, sin número planta primera, y ante el Juzgado de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 16 de febrero del próximo año a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de esta subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplido por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la adjudicación de los bienes se hará al mejor postor que resulte luego

que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Alcázar de San Juan.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.676-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 23/72 de este Juzgado, a instancia de doña Ramona Coello Núñez contra don Pedro Martínez Otero, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Vivienda situada en la planta baja de la calle Castillo Piñero, número 3 (antes número 1), con una superficie de noventa y seis metros noventa decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, y linda: frente, portal de entrada; derecha, con ascensor, patio cubierto y vivienda de portería; espalda, finca del señor Ríos, e izquierda, calle de su situación. Con una participación en los elementos comunes del 4,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital al tomo 950 del archivo, folio 196, finca 37.452, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 8 de enero del año próximo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, y que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—6.668-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 843/79, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y por subrogación, el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra «Pistas y Obras, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca propiedad de dicho demandado, que después se expresará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 7 de enero de 1981, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Madrid.—Calle Fuentespina, número dos.—Finca número cuatro, Vivienda letra A, izquierda, situada en la planta primera que ocupa una superficie construida, incluidos servicios comunes, de ciento cincuenta y dos coma sesenta y dos metros cuadrados. Consta de cinco dormitorios, salón-comedor, dos cuartos de baños, cuarto de aseo, cocina-despensa, vestíbulo, dos balcones, terraza y dos terrazas voladas, todas exteriores, y terraza interior al patio. Linda: derecha entrando, con fachada lateral izquierda del bloque y patio interior; izquierda, con cuarto común de servicio de la comunidad; frente, con fachada principal del bloque, y al fondo, con pasillo común izquierda, por donde tiene su entrada y caja y meseta de escalera número 3. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de un entero, doscientas milésimas por ciento, en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al tomo 679, folio 213, finca número 54.089, inscripción segunda.

Servirá de tipo de subasta el precio de 590.000 pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—6.670-3.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 13/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Dolores Ramírez Návárez, mayor de edad, casada y vecina de Málaga a fin de obtener la declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Diego Romero Salcedo, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), que hoy tendría sesenta y nueve años de edad, hijo de Juan y Blacina, y con último domicilio en Málaga, calle Pozos Dulces, 25; que desapareció el 8 de febrero de 1937, desde Málaga a Torrox, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.º 4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Málaga, 29 de octubre de 1980.—El Magistrado Juez José Luis Suárez Bárcenas de Llera.—Ante mí, el Secretario.—16.034-E. 1.º 10-11-1980